

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 125

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2015-2016, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

Por Tanto: **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 10 DE JUNIO DE 2015.**

Sección 1ra. Que para el pago de los gastos del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2015-2016, se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen ha de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Legislatura, puestos adicionales alguno que forme parte de este desglose, disponiéndose, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra. Se hace formar parte de esta Resolución una lista de todos los donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016, y que serán complemento de la Partida 01/D22/001.027.000/9447 - Donaciones considerada bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una asignación suficiente para cubrir todos los donativos o aportaciones incluidos.

Sección 4ta. Se incluye además, bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto otra partida adicional: 01/D22/001.027.000/.066-9447 - Donaciones (otros) para considerar nuevas solicitudes, tomando en cuenta que éstas deberán ser previamente autorizadas por la Legislatura Municipal mediante Resoluciones al efecto.

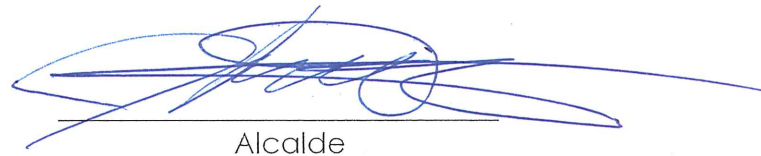
Sección 5ta. Se dispone que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades o programas. La Oficina de Recursos Humanos, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Jefe de Dependencia podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que crea conveniente.

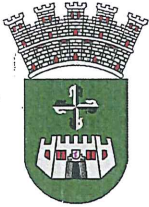
- Sección 6ta. Se dispone por esta Legislatura Municipal que antes de proceder a nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. Se dispone que las escalas de salarios aprobadas en este Presupuesto tengan como fin el derogar las vigentes.
- Sección 8va. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficina de Personal para cambiar el horario de trabajo de puestos regulares aprobados por la Legislatura Municipal. La Oficina de Personal preparará, en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficina que solicita dichos cambios.
- Sección 9na. La Oficina de Presupuesto deberá someter a la Legislatura Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en futuro creasen bajo condiciones similares.
- Sección 10ma. Se hace formar parte de esta Resolución, la Distribución de Egresos por Departamentos u Oficinas, con sus asignaciones por unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución.
- Sección 11ma. Se hace formar parte de esta Resolución, la distribución de Egresos por Programas y Oficinas, así mismo la Relación de Puestos de los Fondos Federales recibidos por el Municipio para operar los mismos.
- Sección 12ma. Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio de 2015.


Javier Capestany Figuerola
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de junio de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestany Figueroa
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, licenciado José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 125, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 10 de junio de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Luis A. Rodríguez Díaz
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos M. Santos Otero
Luis C. Maldonado Padilla
Natalia Rosado Lebrón

Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Aida M. Márquez Ibáñez
Omar Llópiz Burgos
Ángel O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera
Miguel A. Negrón Rivera

Excusada: Hon. Lilliana Vega González

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario